

EXPEDIENTE: JUN/010/2016.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
TERCERO
INTERESADO: COALICIÓN "SOMOS QUINTANA ROO".
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 1, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

ÚNICO. Requiérase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional la siguiente documentación, relativa al Consejo Distrital I, del municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo:

- 1) Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso local e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, de las siguientes secciones electorales: **284, 285, 286, 287.**
- 2) Encarte, con la última actualización.
- 3) Relación de los representantes de los partidos políticos o coaliciones ante las mesas directivas de casillas y los de carácter general registrados ante los consejos respectivos.
- 4) Actas de las sesiones permanentes del Consejo Distrital I del municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, de fechas cinco y doce de junio del año en curso.
- 5) Versión Fonográfica del acta señalada en inciso anterior.
- 6) Información referente al porcentaje de votación en la elección anterior.

7) Hojas de incidentes de las siguientes casillas: **284 B, 284 C1, 284 C2, 285 B, 285 C1, 286 B, 286 C1, 286 C2, 286 C3, 287 B, 287 C1, 287 C2.**

8) Escritos de protesta, de cada una de las casillas del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio**, al Instituto Electoral de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.